

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Orden general del Ejército del día 21 de Abril de 1888, en la Habana.

Artículo 1º. Habiéndose me conferido por el Gobierno de S. M. autorización para ejercer la jurisdicción extraordinaria de guerra de que trata el artículo 120 de la Ley de organización y atribución de los Tribunales militares y 449 de la Ley de Enjuiciamiento Militar; desde el día de hoy ejercerá la jurisdicción ordinaria de Guerra el Excmo. Sr. General Segundo Cabo, según lo dispuesto en el art. 122 de la primera de las citadas Leyes, en todas las causas por delitos cometidos en las provincias de la Habana, Matanzas, Santa Clara y Pinar del Rio, de que trata el bando de 16 del corriente mes, y demás de que yo conocía en mis funciones ordinarias.

Art. 2º. La jurisdicción extraordinaria la ejerceré con el Auditor General de este Ejército D. Mariano Jiménez y Martínez-Carrasco.

Art. 3º. Para el despacho de los asuntos encomendados al Excelentísimo Sr. General Segundo Cabo, queda nombrado el Auditor de Distrito D. Juan Romero Maldonado.

Art. 4º. El Sr. Brigadier Jefe de E. M. de esta Capitanía General don

José J. Moreno, despachará con mi autoridad las incidencias de los asuntos correspondientes á la jurisdicción extraordinaria y con la del Excmo. señor General Segundo Cabo, los de la ordinaria.—MARIN.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para general conocimiento y cumplimiento.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Delegando en el 2º Cabo la jurisdicción ordinaria de las causas que se inicien en las provincias de la Habana, Santa Clara, Matanzas y Pinar del Rio.

«El Excmo. Sr. Capitán General, dice hoy á los Excmos. Sres. Comandantes Generales y Gobernadores Militares de Santa Clara, Habana, Matanzas y Pinar del Rio, lo siguiente:—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Excmo. Sr. General 2º Cabo lo que sigue:—Excmo. Sr.—Investido por el Gobierno de S. M. de las facultades judiciales extraordinarias consignadas en el art. 120 de la Ley de organización y atribuciones de los Tribunales militares y 449 de la de Enjuiciamiento militar, y debiendo V. E. por consecuencia de dicha autorización y en cumplimiento del art. 122 de la primera ley citada, ejercer la jurisdicción ordinaria que yo representaba, desde el día de hoy conocerá V. E. de todas las causas que se hayan iniciado en las provincias de la Habana, Matanzas, Santa Clara y Pinar del Rio, desde la publicación del bando de 16 del corriente, por los delitos comprendidos en él, los de secuestro y los de que trata el título 1º del libro 2º del Código penal militar, reservándome en el ejercicio de mis funciones ordinarias el conocimiento de las demás.—Para que asesore á V. E. en el ejercicio de la jurisdicción ordinaria que le confiero, nombro al Auditor de Distrito, Asesor de las Direcciones Generales, D. Juan Romero Maldonado; debiendo V. E. consultar con mi autoridad las sentencias en que se imponga pena capital ó alguna de las perpetuas, y aprobando por sí las demás en los términos prefijados en el art. 9º de la Ley de Enjuiciamiento militar, consultándome los disentimientos con su Auditor.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento; más como quiera que la jurisdicción que

se organiza es solo para mientras duren las actuales circunstancias, y á fin de no perturbar la marcha en el despacho de los asuntos, he tenido por conveniente disponer que la Sección 5ª de esta Capitanía General, continúe encargada de los asuntos relativos al ejercicio de la jurisdicción ordinaria que despachará con el Excmo. Sr. General 2º Cabo el Sr. Brigadier Jefe de E. M. de esta Capitanía General, y de los de la jurisdicción extraordinaria con mi autoridad, debiendo por lo tanto dirigirse V. E. á dicha autoridad en la misma forma en que antes lo hacía á esta Capitanía General en todas las causas relativas á los delitos expresados.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento.

Habana 21 Abril de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÈ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Circular disponiendo que á medida que en las causas que se instruyen en esta Isla vayan resultando personas encartadas en las mismas, los Fiscales respectivos den conocimiento á este Centro.

El Excmo. Sr. Capitán General, dice hoy al Excmo. Sr. General Subinspector de Infantería lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Habiendo observado que con frecuencia se reciben instancias en este Centro, de individuos que sufren prisión por el ramo de guerra, de los que se han dado casos de no tener conocimiento mi Autoridad de que tales individuos hayan sido encartados en causa alguna; se servirá V. E. recomendar á los Sres. Jefes y Oficiales dependientes de su mando, que siempre que instruyan diligencias, den conocimiento á esta Capitanía General de todas las personas que vayan resultando encartadas, expresando con toda claridad los nombres, apellidos, clases y causa ó causas á que se sujeten.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 27 Abril de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÈ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.— Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación del soldado Gabriel Aparicio Carretón.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Gabriel Aparicio Carretón, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito, si hubiese fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 30 de Abril de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSE J. MORENO.